

Amplían Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en S/. 2'701,414.97

DECRETO LEY N° 19529

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Sanitarias del Pliego del Ministerio de Vivienda, debe solventar obligaciones pendientes al 31 de Diciembre de 1970 por suministro de energía eléctrica para funcionamiento de equipos de bombeo de agua potable en las ciudades de Chimbote e Iquitos y pago a proveedores de provincias;

Que existen los recursos necesarios provenientes de las reversiones efectuadas al Tesoro Público con abono a la Partida 166 "Ingresos Inclasificables";

Que para tal efecto, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

De conformidad con el Artículo 42° del Decreto-Ley N° 18700, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional vigente; y

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972 en la suma de Dos Millones Setecientos un Mil Cuatrocientos Catorce Soles Oro Noventisiete Centavos (S/. 2'701,414.97) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN I: Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas.

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público
5: Otros Ingresos

Partida 166: Ingresos Inclasificables S/. 2'701,414.97

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 16: Vivienda

PLIEGO 01: Pliego del Ministerio de Vivienda.

Presupuesto de Operación

Programa 2105: Obras Sanitarias.

Jefatura Responsable: Dirección General de Obras Sanitarias.

Partida 02.00 Bienes

02.00 Créditos Devengados y Re-

conocidos		S/.	326,750.79
02.00 Servicios			
03.21 Créditos Devengados y Re-			
conocidos.		S/.	2'260,106.58
04.00 Transferencias Corrientes			
04.15 Créditos Devengados y Re-			
conocidos.		S/.	114,557.61
TOTAL:	S/.	2'701,414.97	

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos setentidos.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO
Presidente de la República

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCCI, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 19 de Setiembre de 1972.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.